tmg Tax Master Gestión

Octubre 2026

NUEVO DEBER DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS REAL DECRETO 723/2026



A partir del **5 de octubre de 2026**, ha entrado en vigor el **Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre**, que amplía la información que las empresas deben facilitar a las personas trabajadoras antes del inicio de la relación laboral.

Esta obligación se aplicará a las relaciones laborales cuya duración sea **superior a cuatro semanas**.

Información que debe facilitarse por escrito

Entre la información que deberá facilitarse **por escrito y con carácter previo al inicio de la prestación de servicios**, se encuentran, entre otros, los siguientes aspectos:

Contratación temporal	Motivo concreto de la contratación, circunstancias que la justifican y relación con la duración del contrato.
Retribución	Salario base, complementos salariales, forma de pago y criterios de cálculo de la retribución variable.
Jornada y horario	Duración y distribución de la jornada, turnos, trabajo nocturno, horas extraordinarias, vacaciones y posibles modificaciones de jornada.
Distribución irregular de la jornada	Días y horas de referencia, así como los plazos mínimos de preaviso.
Contratos fijos-discontinuos	Períodos previstos de actividad e inactividad.
Convenio colectivo aplicable	Identificación del convenio, código, publicación, vigencia y, cuando corresponda, situación de ultraactividad.
Finalización del contrato	Procedimiento de extinción y plazos de preaviso aplicables.
Período de prueba	Duración, condiciones y tareas que deberá realizar la persona trabajadora durante dicho período.
Formación	Información sobre el derecho a la formación.
Empresas de trabajo temporal (ETT)	Identidad de la empresa usuaria y motivo del contrato de puesta a disposición, cuando corresponda.

Igualdad y diversidad	Plan y políticas de igualdad, medidas de conciliación, protocolo frente al acoso y medidas LGTBI.
Seguridad Social y previsión social	Entidad gestora o colaboradora, mejoras voluntarias y planes o fondos de pensiones empresariales.
Sistemas automatizados o de inteligencia artificial	Información sobre los sistemas que puedan influir en decisiones relativas a la jornada, asignación de tareas, salarios, promoción, lugar de trabajo o finalización de la relación laboral.
Trabajo en el extranjero	Cuando la prestación de servicios en otro país supere las cuatro semanas, deberá facilitarse información adicional antes del desplazamiento, como las retribuciones, la compensación de gastos y la fecha prevista de regreso.

¿Qué ocurre con las personas trabajadoras que ya estén contratadas?

Las personas cuya relación laboral continúe vigente el **5 de octubre de 2026** podrán solicitar a la empresa la información prevista en la nueva normativa. Si la empresa no dispone ya de dicha información, deberá facilitarla en un plazo máximo de **30 días hábiles** desde la recepción de la solicitud.

Les recomendamos revisar la información relativa a las condiciones de trabajo de sus plantillas y tenerla preparada para poder cumplir con estos nuevos requisitos.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración.